



Constancia: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el 24/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA.

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia, Quindío; treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo (honorarios)
RADICADO: 630014003005-**2013-00177-00**

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio N° **1097**, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, en el cual da a conocer que la medida decretada sobre el crédito que el señor YECID ARTURO BOTERO MILLÁN llegare a obtener dentro del proceso ejecutivo radicado al 2013-00542, tramitado en ese despacho, surte efectos, sin embargo, en vista a que la medida fue determinada desde julio del año 2021, se solicita actualizar el límite de la misma.

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada por este despacho en auto del 08 de agosto de 2022, se establece como límite para el embargo y retención sobre el crédito que el señor YECID ARTURO BOTERO MILLÁN llegare a obtener del proceso 2013-00542 que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, en la suma de **\$6.200.000,00**

Por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales** de la ciudad líbrese y remítase de manera inmediata el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 01 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77578f54223e579fb4c1659ff8b752b71963edefe3ab41c487a880343912be3e**

Documento generado en 30/11/2022 10:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>